

INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, dieciséis (16) de febrero de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez, la presente demanda de declaración de la existencia de la sociedad de hecho de carácter civil, una vez subsanada la misma. Sirvase proceder de conformidad.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 322-7-86-41-09**

j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunungüá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.	158324089001-2020-00029-00
Clase de Acción	Verbal de declaración de la existencia de la Sociedad de Hecho de Carácter Civil
Demandante	Nidia Hernández Santamaría
Demandados	Juan Bautista Rodríguez Peña

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda y sus anexos, este Despacho concluye que la misma reúne los requisitos formales establecidos en los Artículos 82, 90 y 368 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 98, 498, 501, 505 del Código de Comercio

Razón por la cual procede su admisión, en consecuencia este Despacho:

RESUELVE:

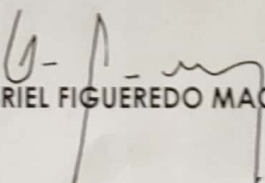
PRIMERO: Admitir la demanda de declaración de la existencia de la sociedad de hecho de carácter civil, presentada por **NIDIA HERNÁNDEZ SANTAMARÍA** en contra de **JUAN BAUTISTA RODRÍGUEZ PEÑA**.

SEGUNDO: Désele a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: De ella córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días en la forma establecida en los artículos 290 y 293, en concordancia con los artículos 368 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


GABRIEL FIGUEROEDO MACÍAS